

Por medio del cual se da inicio a un trámite ambiental de aprovechamiento forestal en espacio Público y se dictan otras disposiciones

El Subdirector de Recurso Naturales la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro- Nare "CORNARE". En uso de sus facultades establecidas en la ley 99 de 1993, 1437 de 2011, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-2784 del 8 de julio de 2015, el **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, identificado con Nit 890.907.317-2, representado legalmente por el señor Alcalde **HERNAN OSPINA SEPULVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.428.396, solicitó ante esta Corporación un permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS**, localizados en el Parque Principal del Municipio de Rionegro.

Que mediante radicado 130-2172 del 12 de agosto de 2015, se le dio respuesta a la solicitud de aprovechamiento forestal, solicitándole al señor Alcalde que allegara a la Corporación el *proyecto de ornato y paisajismo del parque, la Resolución del Ministerio de Cultura donde se autoriza la aprobación de la modificación de la plaza principal y el acuerdo del Concejo Municipal, con el concepto de la veeduría ciudadana del proyecto de remodelación del parque.*

Que mediante radicados Nos. 131-5039 del 7 de noviembre de 2015 y 131-5155 del 24 de noviembre de 2015, el señor Alcalde Municipal da respuesta a lo solicitado mediante radicado 130-2172 del 12 de agosto de 2015.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente el Subdirector de Recursos naturales, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS, solicitado por el señor Alcalde del Municipio de Rionegro **HERNAN OSPINA SEPULVEDA**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.428.396, localizados en el Parque Principal del Municipio de Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Bosques y Bosques y biodiversidad de la Corporación, la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante **radicado No. 131-2784** del 8 de julio de 2015, 131-5039 del 7 de noviembre de 2015 y 131-5155 del 24 de noviembre de 2015

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie autorizando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto al señor Alcalde del municipio de Rionegro **HERNAN OSPINA SEPULVEDA**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.428.396 haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación a través de la Pagina Web www.cornare.gov.co

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector de Recursos Naturales CORNARE

Expediente: 05.615.16.2015

Asunto: Flora

Proceso: Trámite Ambiental

Elaborado: Abogado German Vásquez

Fecha: 24/11/2015